Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 80/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa "Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho":

1. Especifique la cantidad de bajas registradas durante el año 2025, desagregando la información mensualmente. Detalle los motivos de las bajas registradas.

2. Informe la cantidad total de solicitudes de acceso al programa recibidas durante el año 2025, desagregando la información por comuna. Detalle la cantidad total de solicitudes que fueron aprobadas y otorgadas efectivamente.

3. Indique la cantidad total de beneficiarios del programa. Indique específicamente cuántos residen en villas o barrios populares de la Ciudad.

4. Detalle la cantidad de solicitudes de acceso al programa rechazadas por falta de Certificado de Domicilio durante el año 2025, desagregando información por comuna.

5. Especifique, a partir de la aprobación del Proyecto de Ley "Régimen de Integración Sociourbana de los Barrios Populares", la cantidad de nuevos beneficiarios que presentaron el Certificado de Vivienda Familiar.

6. Informe la cantidad de beneficiarios según categoría del monto recibido en el año 2025. Detalle los criterios de selección por categoría del monto.

7. Detalle la información utilizada para la construcción del Índice de Vulnerabilidad Social. Especifique los criterios metodológicos utilizados.

8. Informe el presupuesto destinado a la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña. Detalle el organigrama del programa y la cantidad de trabajadores en las áreas correspondientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

INLEG-2026-25085999-GCABA-DGCCN

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:41
Director de Despacho Parlamentario

**Expte. 75-D-26-.**

**NOTA Nº 183 / 2026**

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 80 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:26/05/2026 14:53:19
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:26/05/2026 14:27:34
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-25120872-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

**Referencia:** EX-2026-25091980-GCABA-DGCCN - Res 80/2026 - INFORMES REFERIDOS AL PROGRAMA "CIUDADANÍA PORTEÑA.CON TODO DERECHO"

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT**

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **80/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:38:02 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:38:03 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-32444468-GCABA-DGPOLA

Buenos Aires, Jueves 16 de Julio de 2026

**Referencia:** C. E.E. Nº 25091980/GCABA-DGCCN/2026 – S/ Nota N° 183/2026 – Expte. 75-D-26 – Resolución N° 80/26.-

---

**LEGISLATURA**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**S / D**

1.- Tomado conocimiento de lo requerido a través de la Resolución N° 80/2026, aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante en Orden 2, relacionada con el Programa "Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho" –Ley Nº 1878 reglamentada por Decreto Nº 249/14 y modificatorios–, dependiente de esta Dirección General de Políticas Alimentarias, se eleva la siguiente información.-

***1. Especifique la cantidad de bajas registradas durante el año 2025, desagregando la información mensualmente. Detalle los motivos de las bajas registradas.***

Se detalla a continuación los datos estadísticos que actualmente se encuentran a disposición del Programa. Durante el año 2025 se ha procedido a suspender el beneficio a un total de 12.265 hogares.-

Las bajas registradas responden a las causales previstas en la normativa vigente, entre las que se encuentran, a modo de ejemplo: registrar ingresos por encíma de la línea de pobreza; incumplimiento de las corresponsabilidades asumidas en materia de educación y capacitación y empleo; no residir en el domicilio declarado ante el Programa; no hacer efectivo uso del beneficio otorgado; renuncias al beneficio; poseer empleo incompatible; fallecimientos del titular.-

Cabe destacar que el Programa realiza procesos permanentes de evaluación y validación de la información de los hogares aspirantes y beneficiarios, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia. Dichos procesos incluyen cruces periódicos con registros administrativos —entre ellos, el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)— y otras instancias de verificación previstas en la normativa vigente. En consecuencia, el total de bajas informado resulta de la aplicación de las causales previstas en la Ley N° 1878, su Decreto Reglamentario N° 249/14 y modificatorios, conjuntamente con los resultados de dichos procesos de validación.-

| Período 2025 | Cantidad total de bajas |
|---|---|
| Enero | 1893 |
| Febrero | 709 |
| Marzo | 603 |
| Abril | 617 |
| Mayo | 1740 |
| Junio | 990 |
| Julio | 1014 |
| Agosto | 1058 |
| Septiembre | 760 |
| Octubre | 2183 |
| Noviembre | 3 |
| Diciembre | 695 |

| | |
|---|---|
| **Total** | **12.265** |

***2. Informe la cantidad total de solicitudes de acceso al programa recibidas durante el año 2025, desagregando la información por comuna. Detalle la cantidad total de solicitudes que fueron aprobadas y otorgadas efectivamente.***

Desde la creación del Programa, todos aquellos hogares solicitan su incorporación y que cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente pueden acceder y son incluidos con carácter de beneficiarios. Se detalla a continuación los datos estadísticos que actualmente se encuentran a disposición del Programa, durante el año 2025 han ingresado un total de 8.658 nuevos hogares.-

| **Período 2025** | **Cantidad de Inscripciones** |
|---|---|
| Enero | 826 |
| Febrero | 628 |
| Marzo | 634 |
| Abril | 765 |
| Mayo | 910 |
| Junio | 722 |
| Julio | 710 |
| Agosto | 741 |

| | |
|---|---|
| Septiembre | 931 |
| Octubre | 687 |
| Noviembre | 508 |
| Diciembre | 596 |

***3. Indique la cantidad total de beneficiarios del programa. Indique específicamente cuántos residen en villas o barrios populares de la Ciudad.***

De acuerdo a los datos estadísticos que se encuentran a disposición del Programa, el universo total de hogares beneficiarios al mes de Mayo del 2026 fue de 50.438, lo cual representaba un total de 105.538 personas. De las cuales, un total de 48.612 registra domicilio en barrio popular de la Ciudad.-

***4. Detalle la cantidad de solicitudes de acceso al programa rechazadas por falta de Certificado de Domicilio durante el año 2025, desagregando información por comuna.***

De acuerdo a los datos estadísticos que se encuentran a disposición del Programa, no se registran rechazos en solicitudes de acceso por falta de Certificado de Domicilio.-

***5. Especifique, a partir de la aprobación del Proyecto de Ley "Régimen de Integración Sociourbana de los Barrios Populares", la cantidad de nuevos beneficiarios que presentaron el Certificado de Vivienda Familiar.***

De acuerdo a lo aquí requerido, se informa que no es un requisito de acceso la presentación del "Certificado de Vivienda Familiar", en aquellos casos en los cuales el hogar resida en un barrio comprendido dentro del régimen de integración socio urbana. Motivo por el cual, no se posee a disposición datos estadísticos para brindar al respecto.-

***6. Informe la cantidad de beneficiarios según categoría del monto recibido en el año 2025. Detalle los criterios de selección por categoría del monto.***

De acuerdo a los datos estadísticos que se encuentran a disposición del Programa, se detallan la cantidad de hogares clasificados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1878, de forma mensual por el período del año 2025.-

| **Período**<br><br>**2025** | **Cantidad de personas que integran hogares** | **Cantidad de personas que integran hogares** | **Cantidad total de personas** |
|---|---|---|---|

| | con clasificación Pobre | con clasificación Indigente | |
|---|---|---|---|
| Enero | 25.700 | 62.886 | 88.586 |
| Febrero | 26.265 | 63.814 | 90.079 |
| Marzo | 26.427 | 65.796 | 92.223 |
| Abril | 26.874 | 67.680 | 94.554 |
| Mayo | 26.378 | 67.902 | 94.280 |
| Junio | 26.806 | 68.795 | 95.601 |
| Julio | 27.094 | 69.901 | 96.995 |
| Agosto | 27.203 | 70.244 | 97.447 |
| Septiembre | 28.190 | 72.129 | 100.319 |
| Octubre | 27.464 | 70.944 | 98.408 |
| Noviembre | 28.567 | 73.266 | 101.833 |
| Diciembre | 28.541 | 73.639 | 102.180 |

***7. Detalle la información utilizada para la construcción del Índice de Vulnerabilidad Social. Especifique***

***los criterios metodológicos utilizados.***

De acuerdo a lo requerido, se informa que el Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” utiliza la información provista por el Registro Único de Beneficiarios (R.U.B.), en el marco de lo establecido por la normativa vigente. El Registro releva información vinculada con las condiciones habitacionales, la composición y características demográficas del hogar, el nivel educativo, la inserción laboral, el acceso a la salud y otros factores asociados a situaciones de vulnerabilidad social.-

A partir de dicha información, el R.U.B. aplica el Índice de Vulnerabilidad Social, construido mediante criterios metodológicos propios que permiten clasificar objetivamente los hogares según su situación de vulnerabilidad para la determinación de su elegibilidad, conforme la normativa aplicable.-

En lo que refiere al diseño metodológico específico utilizado para la construcción del Índice de Vulnerabilidad Social, corresponde señalar que el mismo es elaborado y administrado por el área competente responsable del Registro Único de Beneficiarios, por lo que cualquier detalle técnico adicional deberá ser requerido a dicha repartición.

***8. Informe el presupuesto destinado a la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña. Detalle el organigrama del programa y la cantidad de trabajadores en las áreas correspondientes.***

En virtud de lo aquí requerido, se informa que la Dirección General de Políticas Alimentarias posee estructura organizativa aprobada mediante la RESFC-2023-677-GCABA-MHFGC. Del Anexo I – IF-2023-26344341-GCABA-DGPOLA, surge el correspondiente Organigrama, y del Anexo II – IF-2023-26330508-GCABA-DGPOLA, surgen las Misiones y Funciones de cada área.

Respecto de la cantidad total de trabajadores que se desempeñan en la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña se informa que son un total de 70. De los cuales 5 se desempeñan dentro de la Gerencia Operativa; 2 en la División Legales; 1 en la División Corresponsabilidades; 3 en la Sección Salud, 4 en la Sección Educación, 1 en la Sección Trabajo; 23 en la División Atención al Público, 12 en la Sección Entrevistas y Declaraciones; 8 en la División Seguimiento de Hogares, 4 en la Sección Revisión de Casos, y 7 en la Sección Registro de Beneficiarios y Sistemas.-

Con relación a la información presupuestaria solicitada, se deja constancia que la misma es de acceso público, pudiendo ser consultada a través de los siguientes links:

https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto

https://www.buenosaires.gob.ar/presupuestoabierto

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/haciendayfinanzas/presupuesto-2025

2.- Con lo expuesto, se eleva la presente para su conocimiento y consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.16 11:04:01 -03:00

Ramirez Facundo
Director General
D.G. POLITICAS ALIMENTARIAS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.16 11:04:03 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Providencia**

**Número:** PV-2026-34025389-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Lunes 27 de Julio de 2026

**Referencia:** EX-2026-25091980- -GCABA-DGCCN

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:**

1. Atento a lo informado en el orden N° 19 (IF-2026-32444468-GCABA-DGPOLA), respecto de los términos de la Resolución Nº 80/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 13:32:22 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 13:32:24 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-34346664-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 29 de Julio de 2026

**Referencia:** EX-2026-25091980- -GCABA-DGCCN s/ Res 80/2026 - Informes referidos al Programa “Ciudadanía Porteña con todo Derecho”.

---

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**SECRETARÍA PARLAMENTARIA**

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-32444468-GCABA-DGPOLA, se comunica que la Resolución 80/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-34025389-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y
Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.29 11:08:12 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.29 11:08:13 -03:00